



**OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ**

Bitacora: 30/BL-0465/04/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-3362/23

Asunto: Constancia de Plantación Forestal Comercial  
Xalapa, Veracruz, a 26 de julio de 2023

**C. LUCINDA VÁZQUEZ AMADOR  
TITULAR**

Con fundamento en los artículos 32 Bis Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, Fracción XIX, 35 Fracciones X, inciso d), XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; artículos 10 fracción XXXIII y 14 Fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación en el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable del 11 de abril de 2022; 65, 66, 67, 68, 69, Fracción I y 70 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 28 de Abril de 2023, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados a dicho Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales en superficies a plantar menores o iguales a 800 hectáreas, y que la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular C. Lucinda Vázquez Amador la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial; sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el Aviso de Plantación Forestal Comercial en los siguientes términos:

**1. DATOS DEL PREDIO(S):**

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Parcelas 135 Z-1 P1/1, 136 Z-1 P1/1 y 137 Z-1 P1/1 Ejido Tres valles	Tres Valles	10.3300	2.8000

**2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA**

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Parcelas 135 Z-1 P1/1, 136 Z-1 P1/1 y 137 Z-1 P1/1 Ejido Tres valles

PREDIO: parcelas 135, 136 y 137

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
parcelas 135, 136 y 137	1	806502	2016254
parcelas 135, 136 y 137	2	806263	2016203
parcelas 135, 136 y 137	3	806239	2016294
parcelas 135, 136 y 137	4	806228	2016332





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
Francisco  
VILLA

## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0465/04/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-3362/23

Asunto: Constancia de Plantación Forestal Comercial

Xalapa, Veracruz, a 26 de julio de 2023

parcelas 135, 136 y 137	5	806263	2016344
parcelas 135, 136 y 137	6	806264	2016344
parcelas 135, 136 y 137	7	806267	2016346
parcelas 135, 136 y 137	8	806268	2016348
parcelas 135, 136 y 137	9	806271	2016348
parcelas 135, 136 y 137	10	806273	2016348
parcelas 135, 136 y 137	11	806276	2016348
parcelas 135, 136 y 137	12	806279	2016349
parcelas 135, 136 y 137	13	806281	2016350
parcelas 135, 136 y 137	14	806282	2016351
parcelas 135, 136 y 137	15	806284	2016352
parcelas 135, 136 y 137	16	806286	2016354
parcelas 135, 136 y 137	17	806287	2016355
parcelas 135, 136 y 137	18	806288	2016358
parcelas 135, 136 y 137	19	806289	2016360
parcelas 135, 136 y 137	20	806289	2016363
parcelas 135, 136 y 137	21	806289	2016365
parcelas 135, 136 y 137	22	806289	2016367
parcelas 135, 136 y 137	23	806288	2016370
parcelas 135, 136 y 137	24	806288	2016372
parcelas 135, 136 y 137	25	806287	2016374
parcelas 135, 136 y 137	26	806286	2016377
parcelas 135, 136 y 137	27	806286	2016380
parcelas 135, 136 y 137	28	806286	2016382
parcelas 135, 136 y 137	29	806286	2016384
parcelas 135, 136 y 137	30	806285	2016386
parcelas 135, 136 y 137	31	806274	2016401
parcelas 135, 136 y 137	32	806270	2016423
parcelas 135, 136 y 137	33	806348	2016439
parcelas 135, 136 y 137	34	806374	2016441
parcelas 135, 136 y 137	35	806433	2016437
parcelas 135, 136 y 137	36	806507	2016424
parcelas 135, 136 y 137	37	806527	2016403
parcelas 135, 136 y 137	38	806541	2016367
parcelas 135, 136 y 137	39	806576	2016264
parcelas 135, 136 y 137	40	806606	2016225



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.  
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
CENTENARIO  
Francisco  
VILLA

## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0465/04/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-3362/23

Asunto: Constancia de Plantación Forestal Comercial

Xalapa, Veracruz, a 26 de julio de 2023

parcelas 135, 136 y 137	41	806511	2016199
parcelas 135, 136 y 137	42	806502	2016254

### 3. TURNO

Turno esperado: 10 años.

### 4. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 10.3300 ha

Superficie a plantar: 2.8000 ha

### 5. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas ( *Acacia mangium* )

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas ( *Gmelina arborea* )

### 6. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 2.8000 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el aviso de plantación forestal comercial:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2023	Meina	<i>Gmelina arborea</i>	Parcelas 135 Z-1 P1/1, 136 Z-1 P1/1 y 137 Z-1 P1/1 Ejido Tres valles	3.1000
2023	Acacia	<i>Acacia mangium</i>	Parcelas 135 Z-1 P1/1, 136 Z-1 P1/1 y 137 Z-1 P1/1 Ejido Tres valles	3.1000

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Acacia mangium*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
------------------	-----------------------	-----	-----------------	-------------------------------	------------------------------

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.  
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat





**OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ**

**Bitacora:** 30/BL-0465/04/23

**Oficio N°** SGPARN.03.FS.RIP.-3362/23

**Asunto:** Constancia de Plantación Forestal Comercial

Xalapa, Veracruz, a 26 de julio de 2023

Metros cúbicos r.t.a.	<i>Acacia mangium</i>	2033	3,1000	262.78	814.62
-----------------------	-----------------------	------	--------	--------	--------

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Acacia mangium*

814.618

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2033	3,1000	262.78	814.62

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

814.618

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

1,629.236

- Conforme al artículo 154 fracción III del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el aviso de plantación forestal comercial, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de C. Lucinda Vázquez Amador titular de la plantación y como responsable técnico de dicha plantación y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del ING. TIMOTEO HERNANDEZ TRUJILLO con Registro Forestal Nacional en el Libro VER Tipo UI Volumen 2 Número 44 Año 15, quien será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la Plantación Forestal Comercial de acuerdo a lo establecido en el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.
- De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 68 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Parcelas 135 Z-1 P1/1, 136 Z-1 P1/1 y 137 Z-1 P1/1 Ejido Tres valles	F-30-207-LVA-001/23





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
Francisco  
VILLA

**OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ**

Bitacora: 30/BL-0465/04/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-3362/23

Asunto: Constancia de Plantación Forestal Comercial  
Xalapa, Veracruz, a 26 de julio de 2023

9. Se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
10. Las coordenadas geográficas ingresadas dentro del Sistema Nacional de Gestión Forestal (SNGF) -herramienta de análisis utilizada por esta Secretaría- muestra que en las parcelas 135, 136 y 137 Z-1 P1/1, ubicadas en el ejido Tres Valles, perteneciente al municipio de Tres valles, Veracruz; cuenta con arbolado disperso el cual deberá de respetar y no podrá derribar, aprovechar, ni extraer de dicho predio.
11. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 98, 99 y 103 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
12. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
13. De conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los titulares de los avisos o de las autorizaciones de plantación forestal comercial deberán presentar a la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado un informe sobre los volúmenes de materias primas que obtengan del aprovechamiento, durante el primer bimestre inmediato siguiente al año que se informe, el cual deberá contener lo siguiente:
  - I. Nombre o denominación o razón social y domicilio del titular;
  - II. Nombre y ubicación del predio o Conjunto de predios;
  - III. Número de oficio de otorgamiento de la constancia o de la autorización y Código de identificación otorgado;
  - IV. La superficie plantada en el año que se informa;
  - V. Los volúmenes cosechados por superficie y especie en metros cúbicos para maderables, y para no maderables, en metros cúbicos, litros o kilogramos, o su equivalente en múltiplos o submúltiplos del Sistema General de Unidades de Medida. Tratándose de árboles de navidad la información se reportará en piezas, y
  - VI. Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.Los titulares de Plantación forestal comercial que incumplan con esta obligación no podrán solicitar remisiones forestales hasta en tanto presenten dichos informes;
14. De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0465/04/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-3362/23

Asunto: Constancia de Plantación Forestal Comercial  
Xalapa, Veracruz, a 26 de julio de 2023

Registro Forestal Nacional.

15. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, fracción II inciso g) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
16. El incumplimiento de lo indicado en el aviso de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de plantación, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 Fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
17. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".

Notifíquese el presente oficio a C. Lucinda Vázquez Amador, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

**ING. LETICIA CUEVAS FLORES**  
**Y RECURSOS NATURALES**

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, FIRMA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. LETICIA CUEVAS FLORES, SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

C.c.p. C. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT

C. Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.

C. Héctor Mota Velasco.- Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en el Estado de Veracruz.

Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT.- Coatzacoalcos, Ver.

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.  
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA

## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0465/04/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-3362/23

Asunto: Constancia de Plantación Forestal Comercial

Xalapa, Veracruz, a 26 de julio de 2023

Expediente:

LCF/AL/RMM



Recibi original  
Perla G. Draz Ballesteros  
4-Ago-2023  
*[Signature]*



